



CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. DGAFC-001-28-11-2022

La Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 31, literal 1), y el Artículo 33, numeral 4), ambos de la Ley No. 906, "Ley de Reformas y Adiciones a Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; los Artículos 47, 49, y 108, literales d) y e), de la Ley No. 499, "Ley General de Cooperativas", comunica, instruye y recuerda a las Cooperativas que son Sujetos Obligados de la UAF, en cumplimiento del Arto. 9 de la Ley No. 977, "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 138 del 20 de Julio de 2018, Arto. 15 de la Ley No. 976, "Ley de la Unidad de Análisis Financiero", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 138, del 20 de Julio del 2018 y Artículo 2, numeral 3), literal c) de la NORMATIVA DE REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO, RESOLUCIÓN N°. UAF-N-016-2019, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 25 de enero del 2019, la obligación de presentar al cierre del ejercicio fiscal del año 2022, los Estados Financieros auditados o certificados por un Contador Público Autorizado con quinquenio vigente al momento de auditar o certificar dichos estados financieros, ante el Registro Nacional de Cooperativas, a más tardar el 28 de febrero del 2023.

Managua 28 de moviembre de 2022



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR COMUNITARIA COOPERATIVA Y ASOCIATIVA KM 8.5 CARRETERA A MASAYA.

TELEFONO: 2298-0240. www.economiafamiliar.gob.ni

